51665

Quito

ESCANEAR
Superintendencia de Compañías
- 9 OCT. 2012
CAU

Quito, 9 de octubre del 2012

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:
Por medio del presente adjunto un ejemplar de Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la **COMPAÑÍA MUNDO SALUD SALUDGOLD CIA. LTDA CIA. LTDA.**" para su registro; una vez que se encuentra legalmente inscrito en el Registro Mercantil de Quito.

Atentamente

JORGE EDUARDO PICO SOTO
GERENTE GENERAL
CC. 1712044633

Ingresada cesión de participaciones.
11/10/2012

3

13368
NOTARIA NOVENA
Dr. Juan Villacis Medina
Quito - Ecuador

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA NOVENA DE QUITO
Dr. Juan Villacis Medina
Quito - Ecuador

ESCRITURA NÚMERO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

DAYANA LUCILA PICO SOTO

A FAVOR DE:

DIEGO ALEJANDRO CUENCA ANGAMARCA.

CUANTÍA: $ 200,00

Dl 3 Cop.

R.S.M

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy martes veinte y cinco de septiembre del dos mil doce, ante mi, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparecen a la celebración de la presente escritura los socios de la Compañía MUNDO SALUD SALUDGOLD

25 SET. 2012

PRINT GRAFIC: 10.000 HOJAS

CIA. LTDA por una parte la señora DAYANA LUCILA PICO SOTO divorciada, a quien se le denominara CEDENTE, y por otra parte, el señor, DIEGO ALEJANDRO CUENCA ANGAMARCA divorciado, a quien en lo posterior se le denominará simplemente CESIONARIO. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, excepto los cesionarios domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una Cesión de Participaciones de la Compañía MUNDO SALUD SALUDGOLD CIA. LTDA contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato los socios de la Compañía MUNDO SALUD SALUDGOLD CIA. LTDA., por una parte la señora DAYANA LUCILA PICO SOTO divorciada, a quien se le denominará CEDENTE, y por otra parte, el señor DIEGO ALEJANDRO CUENCA ANGAMARCA divorciado; a quien en lo posterior se le denominará simplemente CESIONARIO. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito excepto los cesionarios domiciliados en la ciudad Antonio Ante y de tránsito por esta ciudad y lo hacen por sus propios derechos libres y voluntariamente, por así convenir a sus

intereses. **SEGUNDA:** ANTECEDENTES.- a) La Compañía MUNDO SALUD SALUDGOLD CIA. LTDA., se constituyó con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD $ 400,oo) en virtud de la Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, el diecisiete de noviembre del dos once, ante el doctor Luis Humberto Navas Dávila Notario del Distrito Metropolitano del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diecinueve de junio del dos mil doce . b) La Junta General Universal de Socios celebrada el doce de septiembre del dos mil doce, autorizó por unanimidad de votos la transferencia de DOSCIENTAS participaciones otorgadas por la propietaria señora Dayana Lucila Pico Soto en calidad de CEDENTE a favor del cesionario Diego Alejandro Cuenca Angamarca **TERCERA:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, la señora Dayana Lucila Pico Soto CEDE sus DOSCIENTAS participaciones de su propiedad a favor del señor Diego Alejandro Cuenca Angamarca. El CESIONARIO acepta la cesión de participaciones aprobadas en Junta General Universal de Socios del doce de septiembre del dos mil doce. Por consiguiente y por efecto de esta cesión, el nuevo cuadro de Integración de la Compañía es el siguiente:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL ACTUAL

25 SET. 2012

PRINT GRAFIC: 10.000 HOJAS

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Jorge Eduardo Pico Soto	USD $ 200,oo	USD $ 200,oo	200
Diego Alejandro Cuenca Angamarca	USD $ 200,oo	USD $ 200,oo	200
Total	USD $ 400,oo	USD $ 400,oo	400

CUARTO: PAGO.- El CESIONARIO paga a la CEDENTE señora Dayana Lucila Pico Soto, la suma de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dinero en efectivo y de curso legal, como justo precio y valor de las participaciones sociales a ellos transferidas mediante este instrumento e incluyéndose en esta cesión todos los derechos y obligaciones de acuerdo con la Ley. Presentes la Cedente y Cesionario, aceptan la cesión de las participaciones que se realiza a través de esta escritura, sin que las partes posteriormente tengan que hacer reclamo alguno por esta cesión de participaciones. Se inscribirá esta cesión en el libro respectivo de la Compañía; asi mismo, se sentará razón de este instrumento al margen de la inscripción original, dándose cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías. Se entrega como documento habilitante, copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía MUNDO SALUD SALUDGOLD CIA. LTDA. celebrada el doce de septiembre de dos mil doce, por medio de la cual se

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

autoriza esta cesión de participaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y de que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor [illegible] Garzón Paz, afiliado del Colegio de Pichincha bajo el número once doscientos cuarenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe. -

MAYANA LUCILA PICO SOTO

C.C. 171434118-5

DIEGO ALEJANDRO CUENCA ANGAMARCA.

C.C. 171287370-0

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

25 SET. 2012

PRINT GRAFIC: 10.000 HOJAS

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4343I4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUENCA JOSE BALTAZAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANGAMARCA DIGNA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-26

00092257

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA

No. **171287370-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
CUENCA ANGAMARCA
DIEGO ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1980-05-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

041-0058
NÚMERO

1712873700
CÉDULA

CUENCA ANGAMARCA DIEGO ALEJANDRO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

COTOCOLLAO
PARROQUIA

COTOCOLLAO
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN 1 HOJAS útil (s)

Quito a, 25 OCT 2012

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4444V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PICO JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOTO YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-27

00773356

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1714341185

APELLIDOS Y NOMBRES
PICO SOTO
DAYANA LUCILA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada

NOTARÍA NOVENA DE QUITO

Dr. Juan Villacís Medina
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

234-0082 NÚMERO	1714341185 CÉDULA

PICO SOTO DAYANA LUCILA

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
LA MAGDALENA PARROQUIA	ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 1 HOJAS útil (s)
Quito a, 25 SET. 2012

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MUNDOSALUD SALUDGOLD CIA. LTDA

En la ciudad de Quito el día doce de septiembre del dos mil doce, a las once horas, en las oficinas de la COMPAÑÍA MUNDOSALUD SALUDGOLD CIA. LTDA ubicada en la CALLE Alemania E4- 55 y República, 4to piso, Edificio DENTAL CARE., se reúnen los socios de dicha Compañía, los señores: JORGE EDUARDO PICO SOTO propietario de doscientas participaciones y DAYANA LUCILA PICO SOTO propietaria de doscientas participaciones

Actúa como Presidenta la señorita Dayana Lucila Pico Soto y como Secretario el señor Jorge Eduardo Pico Soto Gerente General de la Compañía.

La Presidenta solicita, que a través de secretaría se verifique el quórum; el señor Secretario y deja constancia de que se encuentran presentes todos los socios que representan el cien por ciento del capital social y pagado de la Compañía, quienes aceptan como en efecto así lo hacen constituirse en Junta General Universal de Socios, amparados en lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de conocer y resolver el único punto del orden del día:

AUTORIZAR LA CESIÓN DE TODAS LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA DAYANA LUCILA PICO SOTO Y ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO

Aceptado el orden del día propuesto, de inmediato los socios asistentes, luego de un intercambio de opiniones respecto a este punto, la SEÑORA DAYANA LUCILA PICO SOTO manifiesta su deseo de transferir todas sus DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES a favor del señor DIEGO ALEJANDRO CUENCA ANGAMARCA.

Actualmente el capital social de la compañía, se encuentra conformado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
SOCIO	**CAPITAL SUSCRITO USD**	**CAPITAL PAGADO USD**	**NUMERO DE PARTICIO-NES**
JORGE EDUARDO PICO SOTO	200	200	200
DAYANA LUCILA PICO SOTO	*200*	*200*	*200*
TOTAL	**400**	**400**	**400**

Por lo expuesto, la Junta de Socios resuelve por unánime ratificar autorizar a la señora DAYANA LUCILA PICO SOTO, en su calidad de **CEDENTE** transferir sus doscientas participaciones sociales antes indicadas a favor del señor DIEGO ALEJANDRO CUENCA ANGAMARCA quien es admitido además como nuevo socio de la Compañía.

Como consecuencia de esta cesión de participaciones autorizada por la Junta de Socios, el capital social de la COMPAÑÍA MUNDOSALUD SALUDGOLD CIA. LTDA queda conformada de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
SOCIO	**CAPITAL SUSCRITO USD**	**CAPITAL PAGADO USD**	**NUMERO DE PARTICIPACIO-NES**
Jorge Eduardo Pico Soto	200	200	200
Diego Alejandro Cuenca Angamarca.	200	200	200
TOTAL	***400***	***400***	***400***

Además se estipula que entre el cedente y cesionario se debe realizar un contrato mediante instrumento público de cesión de participaciones sociales que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstas en la Ley de Compañías.

La Junta de Socios autoriza al señor Jorge Eduardo Pico Soto para que realice todos los trámites hasta el perfeccionamiento de esta cesión e inscripción el Registro Mercantil.

Resuelto el punto de orden del día y para cuyo conocimiento y autorización se reunió la Junta General Universal de Socios, la señorita Presidenta pide a secretaria que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita un receso de treinta minutos.

Con la presencia de los mismos socios que la instalaron la Junta Universal, el Secretario procedió a dar lectura al Acta, quienes se ratificaron y aprobaron unánimemente su contenido por convenir a sus intereses, siendo las doce horas treinta minutos.

Jorge Eduardo Pico Soto
SECRETARIO

Dayana Lucila Pico Soto
PRESIDENTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, y que corresponde a la escritura de Cesion de participaciones, suscrita por Dayana Pico Soto y Diego Cuenca Angamarca, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de septiembre del dos mil doce.-

NOTARIA NOVENA
Quito

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía "MUNDO SALUD SALUDGOLD CIA. LTDA.", celebrada ante mí Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 17 de noviembre del 2011, de lo cual tomé nota de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a veinte y ocho de septiembre del año dos mil doce.-

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1933** del REGISTRO MERCANTIL de diecinueve de junio del dos mil doce, a fs. 1650, vuelta, Tomo 143, correspondiente a la Constitución de la compañía **"MUNDO SALUD SALUDGOLD CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte y cinco de septiembre del dos mil doce, ante la Notaria Novena Encargada del Cantón.- Quito, primero de octubre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

c.t/

Av. 6 de Diciembre N56-78 Y Gaspar de Villarroel (esq)
Teléfonos: (593 2) 2263-590/ 2265-446
Quito-Ecuador